

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 101

Viernes, 27 de Mayo de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 a 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	8 a 12
--------------------------------	--------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	13 y 14
---	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	14 a 17
Diversos Ayuntamientos	17 a 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.028/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

CONVOCATORIA DE CURSOS DESCENTRALIZADOS DE FORMACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN COLABORACIÓN CON EL I.N.A.P.

Por Resolución de 19 de mayo de 2005 del Instituto Nacional de Administración Pública se aprueba la realización de acciones formativas encomendadas a la Escuela de Selección y Formación en colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

El apartado cuarto de dicha Resolución dispone que los Cursos que se recogen en su Anexo se convocarán por la respectiva Delegación o Subdelegación del Gobierno y se celebrarán en las fechas y con el horario que en cada caso se establezca.

Por ello, esta Subdelegación de Gobierno anuncia la organización de dos Cursos de Formación que se registrarán por las siguientes:



BASES

Primera: Cursos.

1.- CONSTITUCIÓN EUROPEA:

FECHAS: Del 20 al 24 de junio de 2005, ambos inclusive. HORARIO: De 8:15 a 11:15 horas.

2.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA:

FECHAS: Del 3 al 7 de octubre de 2005, ambos inclusive. HORARIO: De 8:15 a 11:15 horas.

Segunda: Destinatarios.

Empleados públicos pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los Grupos A, B, C, D y E, y el personal laboral con categoría equivalente, que prestan sus servicios en la Administración Periférica del Estado y están destinados en la Provincia de Ávila.

Tercera: Número de participantes. .

Un máximo de 25 alumnos por cada curso.

Cuarta: Lugar de impartición.

- Curso "Constitución Europea": Edificio de la Subdelegación del Gobierno, sito en la c/ de los Hornos Caleros, 1, de Ávila capital.
- El Curso "Administración Electrónica": Edificio de la Subdelegación del Gobierno, sito en la c/ de los Hornos Caleros, 1, de Ávila capital.

Quinta: Número de horas.

Cada Curso tendrá una duración de 15 horas lectivas.

Sexta: Solicitudes.

Quienes deseen participar deberán cumplimentar el modelo de instancia que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo 1 -una instancia por cada curso que se solicite- y presentarla directamente en el registro general de la Subdelegación del Gobierno o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones de participación deberán tener entrada en la Subdelegación del Gobierno antes del día 12 de junio de 2005.

La falta de consignación de algún dato de los que debe señalar el solicitante, incluido el conforme del Superior jerárquico directo, así como la consignación de datos falsos o inexactos, dará lugar a la exclusión automática del solicitante.

La Subdelegación del Gobierno podrá solicitar un informe a la Unidad de Personal del Centro u Organismo de destino de los solicitantes sobre la relación del contenido del curso con las funciones del puesto de trabajo desempeñado.

Séptima: Criterios de selección.

La selección de los aspirantes se realizará por la Subdelegación del Gobierno teniendo en cuenta los siguientes criterios de entre los que se elegirán los mas adecuados

- La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.
- El menor número de cursos realizados por el candidato solicitante. (Se tomará como referencia los Cursos organizados por la Subdelegación del Gobierno en colaboración con el INAP en los dos últimos años)
- La inasistencia no justificada a acciones formativas anteriores para las que fue seleccionado.
- Se excluirán de la selección aquellos empleados que hayan recibido un curso con contenido similar en los dos últimos años.



- Antigüedad en la Administración.
- Igualmente se valorará como criterio de participación a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior a 33 por 100, para lo cual deberán acompañar a la solicitud Certificado del Grado de minusvalía expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Octava: Certificado de asistencia.

Una vez finalizados los cursos el Instituto Nacional de Administración Pública otorgará un diploma a los alumnos que asistan con regularidad a los cursos. Una inasistencia superior al 10 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del mismo.

Ávila, 25 de mayo de 2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero*.

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

	CÓDIGO	FECHA
--	--------	-------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.	SEXO	EDAD
			TELÉFONO (con prefijo)	
		PROVINCIA.	C.P.	

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO DE PERTENENCIA / ESCALA / CATEGORÍA	GRUPO (A,B,C,D,E.)	NIVEL	AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	CENTRO DIRECTIVO		
MINISTERIO U ORGANISMO		AÑO NOMBRAMIENTO	
DOMICILIO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	PROVINCIA/MUNICIPIO	TELÉFONO (con prefijo)	FAX (con prefijo)
		E-MAIL	
AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN: COMO FUNCIONARIO _____ EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO _____ EMPRESA PRIVADA _____			

FORMACIÓN ACADEMICA

TITULACIÓN

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud a de de

Firma del Interesado

CONFORME
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

Fdo. :

EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO/SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN _____



Número 1.889/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 16 de mayo de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	03	05	2004	013399224	0704	0704	487,01
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	03	05	2004	013537751	0804	0804	487,01
0111	10	05002745744	DINAMICA DE GREDOS, S.A.	CT GUISSANDO	05400	ARENAS DE SA	03	05	2004	013400436	0704	0704	460,60
0111	10	05002745744	DINAMICA DE GREDOS, S.A.	CT GUISSANDO	05400	ARENAS DE SA	03	05	2004	013538963	0804	0804	460,60
0111	10	05003299755	NIETO RODRIGUEZ JOSE LUI	CL EMPEDRADA 15	05003	AVILA	03	05	2004	013542195	0804	0804	1.495,80
0111	10	05100536145	GONZALEZ NOVO JIMENEZ OS	CL VALLADOLID 42	05005	AVILA	03	05	2004	013548461	0804	0804	538,72
0111	10	05100584645	DILLA SANCHEZ VALERO	CL SEGRES (UR LA ATA	05270	TIEMBLO EL	04	05	2004	005508171	1103	1103	362,40
0111	10	05100584645	DILLA SANCHEZ VALERO	CL SEGRES (UR LA ATA	05270	TIEMBLO EL	03	05	2004	013412055	0704	0704	753,83
0111	10	05100584645	DILLA SANCHEZ VALERO	CL SEGRES (UR LA ATA	05270	TIEMBLO EL	03	05	2004	013549370	0804	0804	753,83
0111	10	05100759750	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	03	05	2004	013416907	0704	0704	963,70
0111	10	05100759750	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	03	05	2004	013551491	0804	0804	1.069,88
0111	10	05100813708	BORDADOS RACHEL, S.L.	CL EL CHOZAL 13	05470	PEDRO BERNAR	04	05	2003	005528808	0803	0803	1.804,80
0111	10	05101024175	LASAN, COM.B.	CL EL TIEMBLO 1	05002	AVILA	03	05	2004	013422159	0704	0704	45,13
0111	10	05101036505	CABRERA SANTANA SANTIAGO	CL NTRA. SRA. DE SON	05002	AVILA	03	05	2004	013422563	0704	0704	352,72
0111	10	05101036505	CABRERA SANTANA SANTIAGO	CL NTRA. SRA. DE SON	05002	AVILA	03	05	2004	013557151	0804	0804	455,60
0111	10	05101049841	SANCHEZ DE MIGUEL Y RANI	CL LAS PALOMAS 3	05160	NARRILLOS DE	03	05	2004	013557454	0804	0804	6.572,59
0111	10	05101080860	AVIPOST MAIL, S.L.	CL MILICIAS 4	05003	AVILA	03	05	2004	013423775	0704	0704	639,46
0111	10	05101080860	AVIPOST MAIL, S.L.	CL MILICIAS 4	05003	AVILA	03	05	2004	013558464	0804	0804	592,93
0111	10	05101174325	DEL NOGAL HERNANZ MIGUEL	AV GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	03	05	2004	013427213	0704	0704	372,23
0111	10	05101174325	DEL NOGAL HERNANZ MIGUEL	AV GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	03	05	2004	013560484	0804	0804	372,23
0111	10	05101225956	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	03	05	2004	013429435	0704	0704	90,08
0111	10	05101225956	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	03	05	2004	013562003	0804	0804	90,08
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	050010162356	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	03	05	2004	013486625	0804	0804	270,13
0521	07	050010162356	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	03	05	2004	013568871	0904	0904	270,13
0521	07	050010430219	MORENO ROMANO MANUEL	CL ANTONIO LOZANO 25	05400	ARENAS DE SA	03	05	2004	013487130	0804	0804	270,13
0521	07	050010430219	MORENO ROMANO MANUEL	CL ANTONIO LOZANO 25	05400	ARENAS DE SA	03	05	2004	013569275	0904	0904	270,13
0521	07	050012696480	BARRERA GONZALEZ NARCISO	PJ EL CORCHUELO	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2004	013488948	0804	0804	270,13
0521	07	050012696480	BARRERA GONZALEZ NARCISO	PJ EL CORCHUELO	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2004	013571194	0904	0904	270,13
0521	07	050013368410	RAMOS POLO ANTONIO MANUE	CL LA FRAGUA S/N	05165	TI OSILLOS	03	05	2004	013489655	0804	0804	270,13
0521	07	050013446818	HERNANDEZ SANCHEZ DARIO	CL BARCO, S/N	05635	NAVARREDONDA	03	05	2004	013490059	0804	0804	0,00
0521	07	050013446818	HERNANDEZ SANCHEZ DARIO	CL BARCO, S/N	05635	NAVARREDONDA	03	05	2004	013571804	0904	0904	0,00
0521	07	050013647080	HERNANDEZ RUBIO JUAN	CL CEMENTERIO, S/N	05100	NAVALUENGA	03	05	2004	013490766	0804	0804	270,13
0521	07	050013647080	HERNANDEZ RUBIO JUAN	CL CEMENTERIO, S/N	05100	NAVALUENGA	03	05	2004	013572410	0904	0904	270,13
0521	07	050013895644	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	03	05	2004	013491372	0804	0804	534,06
0521	07	050013895644	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	03	05	2004	013573117	0904	0904	534,06
0521	07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL LA CRUZ (BAR LA M	05002	AVILA	03	05	2004	013493392	0804	0804	270,13
0521	07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL LA CRUZ (BAR LA M	05002	AVILA	03	05	2004	013575339	0904	0904	270,13
0521	07	050015596881	MAYORAL FERNANDEZ MARIAN	CL TOMAS LUIS DE VIT	05001	AVILA	03	05	2004	013494810	0804	0804	270,13
0521	07	050015596881	MAYORAL FERNANDEZ MARIAN	CL TOMAS LUIS DE VIT	05001	AVILA	03	05	2004	013576753	0904	0904	270,13
0521	07	050015814325	SAN GIL GARCIA FELIX	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2004	013495113	0804	0804	270,13
0521	07	050015814325	SAN GIL GARCIA FELIX	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2004	013576955	0904	0904	270,13
0521	07	050016543542	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	03	05	2004	013496830	0804	0804	270,13
0521	07	050016543542	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	03	05	2004	013578369	0904	0904	270,13
0521	07	050017036222	CONDE GARCIA PEDRO LUIS	CL VERDUGOS 3	05200	AREVALO	03	05	2004	013499254	0804	0804	270,13
0521	07	050017036222	CONDE GARCIA PEDRO LUIS	CL VERDUGOS 3	05200	AREVALO	03	05	2004	013580288	0904	0904	270,13
0521	07	050018011575	GONZALEZ NIYO MIGUEL ANG	CT PEVARANDA 30	05220	MADRIGAL DE	03	05	2004	013499759	0804	0804	270,13
0521	07	050018011575	GONZALEZ NIYO MIGUEL ANG	CT PEVARANDA 30	05220	MADRIGAL DE	03	05	2004	013580793	0904	0904	270,13
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	03	05	2004	013500264	0804	0804	270,13
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	03	05	2004	013581201	0904	0904	270,13
0521	07	050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL ENTRECASILLLOS 20	05200	AREVALO	03	05	2004	013500971	0804	0804	240,22
0521	07	050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL ENTRECASILLLOS 20	05200	AREVALO	03	05	2004	013582009	0904	0904	240,22
0521	07	050018305609	MUYOZ CORBACHO ANTONIO D	PZ SAN NICOLAS 10	05002	AVILA	03	05	2004	013501476	0804	0804	270,13
0521	07	050018305609	MUYOZ CORBACHO ANTONIO D	PZ SAN NICOLAS 10	05002	AVILA	03	05	2004	013582413	0904	0904	270,13
0521	07	050018408265	MARTIN RUBIO BENIGNO	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03	05	2004	013501678	0804	0804	270,13
0521	07	050018408265	MARTIN RUBIO BENIGNO	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03	05	2004	013582615	0904	0904	270,13
0521	07	050018558617	ARRIBAS JIMENEZ MARIO	TR TOLEDANA 12	05002	AVILA	03	05	2004	013501880	0804	0804	270,13
0521	07	050018558617	ARRIBAS JIMENEZ MARIO	TR TOLEDANA 12	05002	AVILA	03	05	2004	013582918	0904	0904	270,13
0521	07	050018605501	DILLA SANCHEZ VALERO	CL SEGRES (UR.ATALAY	05270	TIEMBLO EL	03	05	2004	013502284	0804	0804	270,13
0521	07	050018605501	DILLA SANCHEZ VALERO	CL SEGRES (UR.ATALAY	05270	TIEMBLO EL	03	05	2004	013583322	0904	0904	270,13
0521	07	050018664105	ANDRES ESPINACO CARLOS	AV DE LOS TOREROS 3	05200	AREVALO	03	05	2004	013583423	0904	0904	270,13
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ DEL REAL, 11	05200	AREVALO	03	05	2004	013505520	0804	0804	270,13
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ DEL REAL, 11	05200	AREVALO	03	05	2004	013586857	0904	0904	270,13
0521	07	050020053629	CARRETERO SANDE REGINA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05	2004	013505621	0804	0804	270,13
0521	07	050020053629	CARRETERO SANDE REGINA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05	2004	013587059	0904	0904	270,13
0521	07	051000003430	PEREZ SILVERIO JOSEFA	CL COVACHUELA 17	05002	AVILA	03	05	2004	013506631	0804	0804	270,13
0521	07	051000168027	NOTARIO CARDENAS JESUS M	CL REYES CATOLICOS 1	05001	AVILA	03	05	2004	013588271	0904	0904	270,13
0521	07	051000291400	TAPIA MILLANO FRANCISCO	CL SEGOVIA 24	05005	AVILA	03	05	2004	013507843	0804	0804	270,13
0521	07	051000291400	TAPIA MILLANO FRANCISCO	CL SEGOVIA 24	05005	AVILA	03	05	2004	013588675	0904	0904	270,13
0521	07	051000770538	LOPEZ GONZALEZ RICARDO	CL DIMAS MADARIAGA 1	05310	FONTIVEROS	03	05	2004	013509055	0804	0804	270,13
0521	07	051000770538	LOPEZ GONZALEZ RICARDO	CL DIMAS MADARIAGA 1	05310	FONTIVEROS	03	05	2004	013589887	0904	0904	270,13
0521	07	051000816109	DE SAN JUAN PERICACHO JU	CL FUENTE DEL PILON	05004	AVILA	03	05	2004	013509156	0804	0804	270,13
0521	07	051000990911	BLANCO PAZ PEDRO	CL TORNADIZOS (CHALE	05005	AVILA	03	05	2004	013590796	0804	0804	335,86
0521	07	051000990911	BLANCO PAZ PEDRO	CL TORNADIZOS (CHALE	05005	AVILA	03	05	2004	013590800			



0521	07	101006028258	SANCHEZ GARCIA ARTURO JE	UR CAUCE, FASE II 3	05430	ADRADA LA	03 05 2004	013598476	0904 0904	270,13
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	03 05 2004	013519361	0804 0804	270,13
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	03 05 2004	013600496	0904 0904	270,13
0521	07	280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	AV CASTILLA Y LEON,	05430	ADRADA LA	03 05 2004	013519967	0804 0804	270,13
0521	07	280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	AV CASTILLA Y LEON,	05430	ADRADA LA	03 05 2004	013601106	0904 0904	270,13
0521	07	280200173941	BIANCHI LANUS LUIS MARIA	PP DE LA ESTACION 12	05001	AVILA	03 05 2004	013520068	0804 0804	240,22
0521	07	280200173941	BIANCHI LANUS LUIS MARIA	PP DE LA ESTACION 12	05001	AVILA	03 05 2004	013601308	0904 0904	240,22
0521	07	280264197375	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU	CL LA NAVA 49	05420	SOTILLO DE L	03 05 2004	013521078	0804 0804	270,13
0521	07	280264197375	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU	CL LA NAVA 49	05420	SOTILLO DE L	03 05 2004	013602621	0904 0904	270,13
0521	07	280381727427	MAYOSO BLAZQUEZ JOSE LUI	CL PASION 6	05600	BARCO DE AVI	03 05 2004	013522593	0804 0804	270,13
0521	07	280381727427	MAYOSO BLAZQUEZ JOSE LUI	CL PASION 6	05600	BARCO DE AVI	03 05 2004	013604540	0904 0904	270,13
0521	07	280431714759	RODRIGUEZ MARTIN AMPARO	CT ALCORCON-PLASENCI	05430	ADRADA LA	03 05 2004	013523910	0804 0804	270,13
0521	07	280431714759	RODRIGUEZ MARTIN AMPARO	CT ALCORCON-PLASENCI	05430	ADRADA LA	03 05 2004	013606661	0904 0904	270,13
0521	07	281028175583	PEREZ JIMENEZ ROBERTO CA	UR TRIANA 5	05410	MOBELTRAN	03 05 2004	013608479	0904 0904	204,79
0521	07	281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	TR LOS DEPORTES	05200	AREVALO	03 05 2004	013525829	0804 0804	270,13
0521	07	281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	TR LOS DEPORTES	05200	AREVALO	03 05 2004	013609085	0904 0904	270,13
0521	07	340019093100	PINDADO CENALMOR ALFREDO	CL REINA ISABEL 21	05001	AVILA	03 05 2004	013527849	0804 0804	335,86
0521	07	340019093100	PINDADO CENALMOR ALFREDO	CL REINA ISABEL 21	05001	AVILA	03 05 2004	013610907	0904 0904	335,86
0521	07	360061004835	PUNTE BLANCO MANUEL	LG FINCA SAN MATEO 2	05003	AVILA	03 05 2004	013528051	0804 0804	270,13
0521	07	360061004835	PUNTE BLANCO MANUEL	LG FINCA SAN MATEO 2	05003	AVILA	03 05 2004	013611109	0904 0904	270,13
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	03 05 2004	013529869	0804 0804	270,13
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	03 05 2004	013612826	0904 0904	270,13
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03 05 2004	013530071	0804 0804	270,13
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03 05 2004	013613028	0904 0904	270,13
0521	07	451011152106	PAEZ MENA MARIO	CT NACIONAL 941	05132	SAN MARTIN D	03 05 2004	013530374	0704 0704	182,12
0521	07	451011152106	PAEZ MENA MARIO	CT NACIONAL 941	05132	SAN MARTIN D	03 05 2004	013530475	0804 0804	182,12
0521	07	451011152106	PAEZ MENA MARIO	CT NACIONAL 941	05132	SAN MARTIN D	03 05 2004	013613230	0904 0904	182,12
0521	07	460117916638	FREJO SELLES JOAQUIN	UR CALAS DE GUISANDO	05111	SAN JUAN DE	03 05 2004	013530677	0804 0804	429,12
0521	07	460117916638	FREJO SELLES JOAQUIN	UR CALAS DE GUISANDO	05111	SAN JUAN DE	03 05 2004	013613432	0904 0904	429,12
0521	07	481023191875	GONZALEZ NISTAL IRATXE	CL ALI CARO 2	05002	AVILA	03 05 2004	013531384	0804 0804	240,22
0521	07	481023191875	GONZALEZ NISTAL IRATXE	CL ALI CARO 2	05002	AVILA	03 05 2004	013614139	0904 0904	240,22

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL BILBAO 51	05003	AVILA	03 05 2004	013532600	0704 0704	151,19
1211	10	05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL BILBAO 51	05003	AVILA	03 05 2004	013534519	0804 0804	151,19
1211	10	05101207566	GONZALEZ MUÑOZ CARMEN	PP SAN ROQUE 21	05003	AVILA	03 05 2004	013533004	0704 0704	151,19
1211	10	05101207566	GONZALEZ MUÑOZ CARMEN	PP SAN ROQUE 21	05003	AVILA	03 05 2004	013535327	0804 0804	151,19

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	44101098092	BLOGRANICAST, S.L.	AV	PORTUGAL 47	05001	AVILA	03 44 2004	012569234 0504 0504	164,74

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	40101225492	NAVAS OTERO ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	05300	CRESPOS	03 40 2004	010359918	0204 0204	680,74
0111	10	40101225492	NAVAS OTERO ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	05300	CRESPOS	03 40 2004	010507539	0104 0204	181,28
0111	10	40101225492	NAVAS OTERO ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	05300	CRESPOS	03 40 2004	010507640	0304 0304	790,67

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	401004245887	ATANASOV DOBREV PETAR	CL CALZADA VIEJA S/N	05290	SANCHIDRIAN	02 40 2004	013282547	0204 0204	166,71
1221	07	401004245887	ATANASOV DOBREV PETAR	CL CALZADA VIEJA S/N	05290	SANCHIDRIAN	02 40 2004	013282648	0304 0304	166,71
1221	07	401004245887	ATANASOV DOBREV PETAR	CL CALZADA VIEJA S/N	05290	SANCHIDRIAN	02 40 2004	013282749	0104 0104	166,71

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	06100882391	MARTIN CHAPARRO JUAN CAR	CT AVILA S/N	05002	AVILA	03 06 2004	023420267	0704 0704	213,67

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	280369327692	MORILLA CAZORLA JUAN RAM	CT AVILA 40	05400	ARENAS DE SA	02 28 2004	141736189	0104 0104	330,93
0521	07	280369327692	MORILLA CAZORLA JUAN RAM	CT AVILA 40	05400	ARENAS DE SA	02 28 2004	141736290	0204 0204	330,93
0521	07	281162406308	SOTO GIMENEZ JOSE MARIA	AV MADRID, KM 52.400	05430	ADRADA LA	03 28 2004	134771892	0804 0804	270,13
0521	07	281162406308	SOTO GIMENEZ JOSE MARIA	AV MADRID, KM 52.400	05430	ADRADA LA	03 28 2004	139915421	0904 0904	270,13

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	281012495838	SZNAPKA --- EUGENIA	CL ADOLFO SUAREZ 115	05260	CEBREROS	03 28 2004	135447862	0704 0704	151,19
------	----	--------------	---------------------	----------------------	-------	----------	------------	-----------	-----------	--------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL										
0111	10	44101098092	BLOGRANICAST, S.L.	AV	PORTUGAL 47	05001	AVILA	03 44 2004	012744945	0704 0704	687,28
0111	10	44101098092	BLOGRANICAST, S.L.	AV	PORTUGAL 47	05001	AVILA	03 44 2004	012745046	0804 0804	228,17
0111	10	44101098092	BLOGRANICAST, S.L.	AV	PORTUGAL 47	05001	AVILA	03 44 2004	012849019	0804 0804	639,73

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05	R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	03 28 2004	132941525	0804 0804	335,86
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	03 28 2004	137909541	0904 0904	335,86
0521	07	281007643717	RUIZ RUBIO ALBERTO	CL LOS CORZOS 1	05429	NAVAHONDILLA	03 28 2004	139172056	0904 0904	270,13



REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	281012495838	SZNAKPA --- EUGENIA	CL ADOLFO SUAREZ 115 05260	CEBREROS	02 28 2004	125065832	0104 0104	166,71
1221	07	281012495838	SZNAKPA --- EUGENIA	CL ADOLFO SUAREZ 115 05260	CEBREROS	03 28 2004	135980958	0804 0804	151,19

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	10103737036	GUTIERREZ HIGUERA, SL	CL SAN ROQUE 45	05440	PIEDRALAVES	03 10 2004	018440368	0704 0704	138,13
0111	10	10103737036	GUTIERREZ HIGUERA, SL	CL SAN ROQUE 45	05440	PIEDRALAVES	03 10 2004	018836957	0804 0804	376,72

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	40101225492	NAVAS OTERO ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	05300	CRESPOS	03 40 2004	013354285	0704 0704	237,22
0111	10	40101225492	NAVAS OTERO ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	05300	CRESPOS	03 40 2004	013354386	0704 0704	321,24

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	091007177827	JIMENEZ RODRIGUEZ OSCAR	CL CEBREROS 2	05002	AVILA	03 40 2004	013413600	0804 0804	270,13
0521	07	091007177827	JIMENEZ RODRIGUEZ OSCAR	CL CEBREROS 2	05002	AVILA	03 40 2004	013490893	0904 0904	270,13

Número 1.890/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.



Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 16 de mayo de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10	05100370538 GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	04	05 2004 005519083	0504 0504	302,00
0111	10	05100514523 GSR AVILA CONSTRUCCIONES	AV JOSE ANTONIO 19	05001	AVILA	06	05 2005 010518707	0405 0405	4.446,20
0111	10	05100584645 DILLA SANCHEZ VALERO	CL SEGRES (UR LA ATA	05270	TIEMBLO EL	02	05 2005 010344208	1204 1204	1.566,16
0111	10	05101275769 MIRAT RUA BEATRIZ ISABEL	CL DEL SANTO 17	05320	CARDE OSA	04	05 2004 005523733	0604 0604	302,00
0111	10	05101298708 COA INFANTE NOLA ORIANA	CT CL 501, KM.33	05450	CASAVIEJA	02	05 2005 010364214	1204 1204	405,70

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.948/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 18-05-2005, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del VI Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa CLÍNICA SANTA TERESA, S.A..

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa CLÍNICA SANTA TERESA, S.A. (Código de Convenio nº 0500412) que fue suscrito con fecha 16-05-2005, de una parte por los representantes de la Empresa, y de otra por las Delegadas de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

VI CONVENIO COLECTIVO "CLÍNICA SANTA TERESA, S.A."

Artículo 1.- Partes Contratantes.- El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa de la Ley, entre la representación de la Empresa y los trabajadores, representados por los Delegados de Personal.

Artículo 2.- Ámbito Territorial.- Las cláusulas de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la empresa "Clínica Santa Teresa, S.A.", de Ávila.

Artículo 3.- Ámbito Funcional.- Los preceptos de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la Empresa "Clínica Santa Teresa, S.A.", de Ávila.

Artículo 4.- Ámbito Personal.- Las cláusulas de este Convenio Colectivo afectan a la totalidad del personal,



tanto fijo como eventual, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la empresa mencionada.

Artículo 5.- Vigencia.- Con independencia de su publicación en el B.O.P. este Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2005 y finalizará el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 6.- Denuncia y Prórroga del Convenio.- La denuncia de este Convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes. Estas acuerdan mantener las primeras reuniones de negociación dentro de la segunda quincena del mes de noviembre del año 2006.

Artículo 7.- Sustitución y remisión.- El presente Convenio Colectivo sustituye íntegramente, en las materias reguladas por él, a todos los pactos colectivos anteriores y a la Ordenanza Laboral de 25 de noviembre de 1976.

En todas las materias no reguladas por el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para establecimientos Sanitarios y Hospitalización de 25 de noviembre de 1976, y en los que la misma no sea de aplicación, por el Estatuto de los Trabajadores y en general, la legislación de rango superior vigente en cada momento.

Artículo 8.- Garantías "Ad personam".- Se respetarán así mismo las situaciones personales que con carácter global excedan del Pacto, manteniéndose estrictamente "Ad Personam".

Artículo 9.- Jornada Laboral.- La jornada laboral de trabajo se fija en cuarenta horas semanales, correspondientes en su cómputo anual a 1.800 horas de trabajo efectivo.

Artículo 10.- Retribuciones.- Las retribuciones que se percibirán durante el año 2005, por cada categoría, figuran en el ANEXO 1 del presente Convenio, que se incorpora al mismo y del que forma parte integrante a todos los efectos.

Durante el año 2006 las tablas salariales se verán incrementadas en el 2,5%, una vez realizada la revisión salarial correspondiente al año 2005.

Artículo 11.- Revisión Salarial.- Para el ejercicio 2005, la revisión salarial consistirá en la diferencia

entre el 2,5% e IPC real mas un 0,25%, con efectos retroactivos desde el 1 de enero del 2005, realizándolo en una sola paga.

Para el ejercicio 2006, la revisión salarial consistirá en la diferencia entre el 2,5% e IPC real mas un 0,6%, con efectos retroactivos desde el 1 de enero del 2006, realizándolo en una sola paga.

Artículo 12.- Antigüedad.- Los trabajadores percibirán en concepto de complemento de antigüedad la cantidad que tuvieran consolidada al 31 de diciembre de 1995. A partir del 1 de enero de 1996 las nóminas contendrán una nueva casilla con la denominación de "ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA", en la que se consignará este importe y a partir de dicha fecha no se devengará más antigüedad.

La antigüedad consolidada no podrá ser objeto de compensación ni absorción por posteriores aumentos salariales y en los años sucesivos tendrá el mismo aumento porcentual que tenga el salario base de este Convenio.

Artículo 13.- Plus de nocturnidad.- Se abonará a las horas comprendidas entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana y su valor será del 30% sobre el salario base mensual.

Artículo 14.- Plus de Toxicidad y Peligrosidad.- A partir del 1 de enero de 1996, no será de aplicación el artículo 61 de la vigente Ordenanza Laboral del personal que preste sus servicios en las Empresas destinadas a Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, etc., aprobada por orden del Ministerio de Trabajo de fecha 25-11-1976.

Los trabajadores que vinieran cobrando el citado plus de especialidad lo seguirán percibiendo en la forma, condiciones y cuantía establecidas en el citado artículo 61.

El Plus anteriormente citado se percibirá única y exclusivamente mientras el productor desempeñe efectivamente la plaza o puesto calificado conforme al citado artículo 61 de la Ordenanza, y no supondrá la consolidación del personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como de "especialidad".

Artículo 15.- Pagas Extraordinarias.- Las pagas extraordinarias serán 2, en los meses de Julio y Diciembre. Se abonarán entre los días 15 y 20 de los



respectivos meses y estarán formadas por el salario base más la antigüedad consolidada.

Artículo 16.- Plus de Festivos Especiales.- Todos los trabajadores que presten servicios en cualquiera de los turnos durante las 12 fiestas de carácter nacional existentes actualmente y las 2 de carácter local percibirán una compensación económica, durante el año 2005, de 16,00 € por cada día de trabajo. Dicha compensación será de 17,00 € durante el año 2006.

Los trabajadores que presten servicio las noches de los días 24 y 31 de diciembre (Noche Buena y Noche Vieja), percibirán una compensación económica, durante el año 2005, de 56,00 € por noche, quedando excluida para ellos la gratificación de Navidad y Año Nuevo. Durante el año 2006 dicha compensación será de 57,00 €

Artículo 17.- Incapacidad temporal.- En todos los supuestos de incapacidad laboral transitoria, los trabajadores afectados percibirán una compensación económica a cargo de la Empresa que garantice el cien por cien (100%) de su salario real desde el primer día de baja y durante el tiempo que permanezcan en tal situación.

Artículo 18.- Revisión médica.- La revisión médica será anual, con cargo a la Empresa, dentro de la jornada laboral. En dicha materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas que la desarrollen y complementen.

Artículo 19.- Seguridad e higiene.

a) En todo lo referente a esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y los diferentes Decretos que la desarrollan.

b) Se proporcionarán las medidas pertinentes para la vacunación efectiva de hepatitis al personal de alto riesgo de la misma.

Artículo 20.- Derechos sindicales.- Cada Delegado de Personal electo dispondrá, de acuerdo con la normativa vigente, de 15 horas mensuales para el desempeño de su función, siendo el cómputo trimestral.

Artículo 21.- Horas Extraordinarias.- La realización de dichas horas extraordinarias será voluntaria y para situaciones excepcionales, salvo necesidades de urgencia del Servicio de la Clínica, dándose conoci-

miento y debido razonamiento a los Delegados de Personal.

Estas horas extraordinarias, optando el trabajador, o bien se compensarán por tiempos equivalentes de descanso retribuido dentro de los 4 meses siguientes a su realización, o bien se abonarán al 175% (1.75) del valor del salario hora ordinaria, calculado este como sigue:

Fórmula del cálculo de hora ordinaria =

Salario Base anual/Número de horas anuales

Artículo 22.- Dietas y Gastos de Locomoción.- Los trabajadores encargados de los Servicios de Mantenimiento de la Clínica, el Ordenanza y cualquier otra persona que por necesidades del Centro tenga que desplazarse, dentro de la localidad, varias veces al mes, pueden convenir con la Empresa una cantidad mensual en concepto de Gastos de Locomoción, independientemente del Plus de Transporte regulado en el artículo siguiente.

Lo dicho en el párrafo anterior será de aplicación para los Médicos de Urgencia, que en base a los convenios existentes con alguna Entidad de Asistencia Sanitaria, tienen que desplazarse al domicilio de los enfermos.

Artículo 23.- Plus de Transporte.- Se establece como Plus de Transporte para el presente año 2005 la cantidad de 19,00 € para la totalidad de los trabajadores de la plantilla. Para el año 2006 se establece como Plus de Transporte la cantidad de 20,00 €.

Estas cantidades las percibirán los trabajadores durante todo el año, excepto en el mes de julio, cuando permanezcan en Incapacidad Temporal o en períodos de no asistencia.

Artículo 24.- Vacaciones.- Las vacaciones, para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo, serán de 30 días naturales y su disfrute se realizará de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores. En caso de desacuerdo, los trabajadores disfrutarán 15 días consecutivos durante los meses de julio, agosto y septiembre, teniendo el carácter de preferentes. Los otros quince días serán fijados por la empresa en cualquiera de los meses del año, debiendo tomarse de forma consecutiva.

Cuando algún trabajador optara por disfrutar sus 15 días preferentes fuera del periodo estival, deberá solicitar los mismos de forma consecutiva, siendo la



empresa la encargada de señalar el momento en que podrán disfrutarse los otros 15 restantes, siempre atendiendo a criterios objetivos.

Artículo 25.- Prenda de Trabajo.- La naturaleza de los servicios prestados en las actividades de enfermería, limpieza y mantenimiento. obligan a todos los trabajadores a extremar las medidas propias de higiene personal, por lo que la Empresa deberá facilitar y proporcionar a sus trabajadores las prendas de trabajo, así como los elementos necesarios para el oportuno aseo personal.

Artículo 26.- Seguro de Responsabilidad Civil.- La Empresa se obliga a tener suscrita con una Compañía Aseguradora una póliza de Responsabilidad Civil que cubra todo tipo de contingencias y riesgos derivados de la actividad laboral de todos y cada uno de los trabajadores incluidos en el ámbito personal de aplicación del presente Convenio Colectivo.

Artículo 27.- Licencias.- El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual
- d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la

misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Se reconoce el derecho del trabajador a disfrutar, con derecho a remuneración, de un día natural en caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

g) Durante el periodo de vigencia del Convenio Colectivo, ejercicios 2005 y 2006, se conceden dos días de permiso retribuido a disfrutar uno en cada semestre del año (en caso contrario se perdería el derecho de disfrute), previa solicitud, excluyendo la posibilidad de solicitar los días laborables existentes entre dos festivos y con posterioridad al 15 de junio y 15 de diciembre y siempre de común acuerdo entre la Jefatura de Personal y el trabajador.

Artículo 28.- Período de prueba.- Se establece con carácter general un período de prueba para todos los trabajadores que contrate la Empresa de 4 meses y de un año para los técnicos titulados.

Artículo 29.- Servicio de Urgencias.- El facultativo que cubra las vacaciones del Equipo Médico del Servicio de Urgencias, viene obligado a realizar las guardias de los días que correspondan a la persona que sustituye.

Artículo 30.- Jubilación a los 64 años.- Como medida de fomento de empleo se conviene que los trabajadores con 64 años de edad que decidan acogerse a la jubilación anticipada con el 100% de la prestación, siempre que reúnan los requisitos de carencia y



cotización correspondientes, podrán hacerlo y, en consecuencia, la Empresa se obliga a sustituirlos, simultáneamente a su cese por jubilación, por otros trabajadores en la forma y condiciones reguladas en el Real Decreto 1.194/1958 de 17 de julio.

Artículo 31.- Jubilación a los 65 años.- Los trabajadores, independientemente del grupo profesional al que pertenezcan, deberán jubilarse forzosamente al cumplir los 65 años de edad, salvo que en dicho momento no puedan acreditar los requisitos correspondientes a tal fin, como son los períodos de carencia de cotización, en cuyo caso la obligación quedará suspendida y retrasada al momento que reúnan los mismos.

Artículo 32.- Excedencia.- Los trabajadores con 2 años de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo mínimo de doce meses y no superior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto, y sin que en ningún caso se pueda producir con los contratos de duración predeterminada.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la Empresa en el plazo máximo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades del trabajo y procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares y otras análogas.

En cuanto a los derechos reconocidos a la mujer trabajadora por las disposiciones vigentes, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Artículo 33.- Asistencia a Consultorio Médico. Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso a tal efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo, o personal debidamente acreditado sean o no de la Seguridad Social.

Artículo 34.- Cursos de formación.- La Empresa podrá organizar cursos de formación y perfeccionamiento del personal con carácter gratuito con el fin de promoción profesional y capacitación. Asimismo, podrán organizar programas específicos de formación profesional para la mujer trabajadora y de reciclaje profesional para los técnicos.

Artículo 35.- Comisión Mixta.- Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente convenio y que estará compuesto por dos representantes de los trabajadores y dos de la empresa.

Esta comisión, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a la jurisdicción laboral, podrá además mediar, conciliar o arbitrar, conociendo y dando solución a cuantas cuestiones y conflictos individuales o colectivos les sean sometidos por las partes.

Las partes convienen en concretar las causas por las cuales la Empresa puede contratar trabajadores con arreglo al Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y que son las siguientes:

a)- Apertura temporal de la 4ª planta para hospitalización de enfermos.

b)- Cuando las 2ª y 3ª planta tengan un alto índice de ocupación y mientras dure el mismo.

c)- Cuando los Servicios Centrales de la Clínica lo demanden por motivo de un incremento anormal del trabajo, como puede ser Reconocimientos Médicos a grandes empresas, etc.

d)- Creación de nuevos Servicios.

El plazo máximo del contrato de duración determinada será de 9 meses dentro de un periodo de 12 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

ANEXO I TABLAS SALARIALES AÑO 2.005

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MENSUAL
MEDICO DE GUARDIA	952,74
A.T.S.	817,76
OFICIAL ADMINISTRATIVO	817,76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	722,49
AUXILIAR DE CLINICA	722,49
AUXILIAR SANITARIO	703,43
TELEFONISTA	685,19
COCINERA	687,63
PINCHE COCINA	624,47
CAMARERO	624,47
LAVANDERIA	640,19
COSTURERA	640,19
LIMPIADORA	624,47
ORDENANZA	624,47

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 1.985/05

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.**Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.**Número de expediente:**

- 04/2005 (Suministros)

- 05/2005 (Suministros)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Suministro de un vehículo de prevención y extinción de incendios, incluido en el Proyecto nº 43 del Plan Provincial 2005. Expediente nº 04/2005 (Suministros)

Suministro de un vehículo de prevención y extinción de incendios, incluido en el Proyecto nº 46 del Plan Provincial 2005. Expediente nº 05/2005 (Suministros)

Número de unidades a entregar:

- 04/2005 (Suministros): uno

- 05/2005 (Suministros): uno

Lugar de entrega: instalaciones de la Diputación en la ciudad de Ávila.**Plazo de entrega:** 6 meses desde la fecha de la adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Urgente**Procedimiento:** Abierto**Forma:** Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- 04/2005 (Suministros): 150.000 euros, IVA incluido

- 05/2005 (Suministros): 150.000 euros, IVA incluido

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Diputación Provincial de Ávila.**Domicilio:** Plaza del Corral de las Campanas s/n.**Localidad y Código Postal:** Ávila-05001.**Teléfono:** 920-357150.**Telefax:** 920-357150.**Fecha límite de obtención de documentos e información:** hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional:

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar. Y asimismo deberá presentarse en todo caso la documentación fijada y definida en el Pliego de Condiciones Técnicas

Relación de suministro de vehículos contra incendios fabricados/carrozados durante los dos últimos años, con indicación clara de localización de cada uno de ellos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Fecha límite de presentación: 6 de junio de 2005.**Documentación a presentar:** la señalada en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**Lugar de presentación:** en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza del Corral de las Campanas s/n. 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).



9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n.

Localidad: Ávila.

Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 9 de junio de 2005, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 9 de junio.

Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de

presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 23 de mayo de 2005

El Presidente del área de Cooperación Económica Loal e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* (P.D. 09-07-03)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.917/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN DE MULTAS RM/MP

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992). se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan. instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido. ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Esteban Domingo. nº 2. ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles. contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General. Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila. consignando nº de expediente. fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Igualmente podrá proceder al abono de su importe, con una reducción del 30%, si se hace efectivo antes de que se dicte resolución sancionadora. acudiendo para ello al Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, 2 - 05001 Ávila, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el no.



20940047710047095815 presentando esta notificación o indicar nº. de boletín y expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. siempre y cuando proceda conforme al art. 67 del R.D.L 339/1990 anteriormente citado, modificado por ley 19/2001 y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, salvo la suspensión del permiso o licencia para conducir (art. 8.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 12.2 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Ávila, a 12 de mayo de 2005

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
58253	ANTONIO HERNANDEZ ERNESTO	50156258C	AVILA	25/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
58191	ARRIBAS JIMENEZ EMILIO	06532594L	AVILA	22/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
58000	AUTOMOVILES AVILA PIEDRAHITA BA	A05000021	AVILA	14/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58270	AUTOMOVILES AVILA PIEDRAHITA BA	A05000021	AVILA	26/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
56602	BARRIENTOS GONZALEZ EUGENIO	12020802J	BUSTILLO DE CHAVES	29/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
56303	BERBEL RAMOS FIDEL	27440131G	ALCANTARILLA	18/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
58060	BLAS DE PEREZ ALFONSO	06559281A	AVILA	16/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
58212	BLAZQUEZ BLAZQUEZ SONIA	06582891S	AVILA	24/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
56115	CAMPO DE FIORI,S.L.,	B05144191	AVILA	14/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
58077	CARRERA REDONDO FRANCISCO	08098232R	AVILA	17/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
56737	CASADO FERNANDEZ ROSALIA	70235674E	AREVALO	4/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58086	CASILLAS FERNANDEZ,EVA MARIA	06573293P	AVILA	16/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
58144	COMERCIAL VINO Y DEL BARRO S.L	B05119169	AVILA	18/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
56851	CONSTRUCCION INTEGRAL FIRMES C	A05158894	AVILA	10/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57890	CONSTRUCCIONES,CANDIL,S.A	A05016928	AVILA	10/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
58324	CORZO BLANCO ALBINO	76700782Z	AVILA	27/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
58172	CRUZ ISABEL TERESITA	X2729658H	AVILA	21/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
58325	DAZA GARCIA FRANCISCO	06576090E	AVILA	27/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
58332	DIAZ GOMEZ,M. INMACULADA	06563676M	AVILA	28/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
58059	DIAZ GOMEZ,M. INMACULADA	06563676M	AVILA	16/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
57088	DIAZ ZORITA LUIS	02453939T	MADRID	13/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57378	DOMINGUEZ CEREZO ANTONIO	02200674B	AVILA	21/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.3	92,00
58230	ENCINAR MARTIN MARIA ROSA	70804627R	AVILA	24/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
57150	EXCLUSIVAS BANGOR S L	B80722028	MADRID	15/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
58273	FERNANDEZ PRADO ALFONSO	02235753S	MORALZARZAL	26/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00
56098	FERNANDEZ-MELLADO GIL MARIA LU	06517237A	AVILA	14/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57643	FIDALGO MAROTO FRANCISCO GUST	52477456N	AVILA	31/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57187	GAGO 99 S.L.,,	B05156153	AVILA	17/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57727	GALAN ALVAREZ ANTONIO	06524804A	AVILA	2/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57218	GARCIA GALAN RAUL	06583412F	AVILA	17/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.6	100,00
57374	GARCIA GONZALEZ FERNANDO	9717958K	AVILA	21/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57226	GARCIA LORENZO TERESA JESUS	06538919L	AVILA	18/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58055	GARCIA SAN JOSE,M. MILAGROS	06545730E	AVILA	16/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
58093	GARCIA SANCHEZ,JOSE LUIS	06520617W	AVILA	17/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00



Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
57851	GARCINUÑO LOPEZ ULISES	06584327W	AVILA	9/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
58014	GERPE OREIRO JOSE	33017775X	PONTEVEDRA	14/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 28 O.	96,00
57018	GONZALEZ GOMEZ PEDRO	06508231J	AVILA	12/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
57420	GONZALEZ MORENO, JAVIER	06537727T	AVILA	21/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
56949	GONZALEZ SOTO JOSE MIGUEL	06485365D	AVILA	11/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
56011	GUTIERREZ GUTIERREZ ROSANA	06576247H	AVILA	13/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57898	HEIDEN DOROTHEA HELENE	X0658702M	AVILA	10/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
58213	HERNANDEZ HERRANZ LUIS MIGUEL	50838064Z	SANTA CRUZ DE PINAR	24/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00
56700	HERNANDEZ,HERNANDEZ,M. MAR	06560710Y	AVILA	4/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58229	HERNANDEZ,RUBIO,JUSTINO ANGEL	06498482Q	AVILA	22/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
57206	HERRANZ DELGADO FERNANDO MIG	70802508K	AVILA	17/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58206	HERRERO SEDANO CESAR	70801598P	AVILA	22/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
57624	HERRERO SEDANO CESAR	70801598P	AVILA	31/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57864	HERRERO VILLAVERDE, JOSE RAMO	06549127S	AVILA	9/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
56651	HERRERO,GUTIERREZ,FRANCISCO J	06581164J	AVILA	2/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00
57820	JIGORO C.B.	E05032800	AVILA	7/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
55884	JIMENEZ ENCINAR FERNANDO	06564762X	AVILA	11/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58205	JIMENEZ HERNANDEZ VICTOR	70806904R	AVILA	22/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	60,00
58333	JIMENEZ JIMENEZ JUAN JOSE	6569290F	GEMUÑO	28/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
56993	KNAFO ALVAREZ NATALIA	33508205B	AVILA	12/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57807	LOPEZ GOMEZ JULIO CESAR	12724393B	SALINAS DE PISUERGA	5/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00
56854	LOPEZ MARTIN M. PILAR	06503823K	AVILA	10/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58053	MAROTO LOPEZ M. PILAR	06347875J	AVILA	16/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
58235	MARTIN LOPEZ, ESTIBALIZ	06580270Q	AVILA	25/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
58334	MARTIN LOPEZ, ESTIBALIZ	06580270Q	AVILA	28/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
56850	MARTIN SAMBOAL MARIA JOSE	06579495T	AVILA	10/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
56735	MARTIN SAMBOAL MARIA JOSE	06579495T	AVILA	4/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58289	MARTIN,HERNANDEZ,ADOLFO	06583605Q	AVILA	27/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
56964	MARTINEZ LOBO RAUL	06560127K	AVILA	11/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57404	MELLADO MIGUEL JESUS ALBERTO	07956000R	VILLAMAYOR	21/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
57599	MENDEZ LOPEZ FELICIDAD	06526952N	AVILA	29/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57861	MENDOZA ARRIBAS ORENCIO	06576715A	AVILA	9/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
55797	MINDRERO ALARCON AMADOR	09320912R	MALAGA	9/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57988	MONTERO MONTERO MIGUEL	06561682N	AVILA	13/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
57452	MOTORSYS S.A.	A05119490	AVILA	22/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
57317	MOYA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	06535497R	AVILA	19/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57028	MUÑOZ BAYON JESUS JAVIER	06572731K	AVILA	12/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58173	OLMEDO RODRIGUEZ EMILIO RAFAEL	06554984F	AVILA	21/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
58108	PACHON VELEZ LEONARDO	X4990141S	MADRID	18/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 51.3	100,00
58255	PEDRIZA SANZ ANA ROSA	06536660Z	AVILA	25/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58120	PINTON FRANCESCO	X5564114T	SANTA MARIA ALAMED	18/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
56597	PITUSOS S.L.	B05119391	AVILA	29/12/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
58112	RAMIREZ VIVANCO ELICIO BOLIVAR	X3836973K	AVILA	18/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
57007	RAMO ALFONSO DANIEL	02898247V	MADRID	12/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
58281	RESINA GIMENEZ MARIA ROSARIO	06516444S	AVILA	27/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00



Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-O	Importe
56659	RODAJO MAGRO RICARDO	20250553L	MOSTOLES	3/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
56688	RODRIGUEZ RIVAS JESUS MANUEL	07832344Q	AVILA	3/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58299	RODRIGUEZ RONCERO FERNANDO	06513036B	AVILA	27/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
56647	SAEZ RODRIGUEZ DAVID	06572908Z	AVILA	1/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
58280	SAEZ,RESINA,DAVID	70812726G	AVILA	27/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
57626	SAHAGUN SALCEDO M.BEGOÑA	12694964E	AVILA	31/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
54247	SAMANES SASTRE MARIA ROSA	78740765N	AVILA	21/11/04	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00
56658	SAN PEDRO ESPINOSA MIGUEL	06564123S	AVILA	3/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
58349	SAN SEGUNDO HERNANDEZ,VANESA	70803374J	AVILA	28/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
57602	SEGOVIA BENITO MARTINA VICTORIA	06515049T	AVILA	29/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
57232	TALAVERA GALAN JESUS	06234789H	AVILA	18/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
56727	TAPIA BERMEJO CARMEN	06453605N	AVILA	4/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00
58171	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	A28015865	AVILA	21/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
58225	TELEVISION MEDINENSE SA	A47375928	MEDINA DEL CAMPO	24/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00
57356	TENRERO GARCIA CARLOS	06535677C	AVILA	20/01/05	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
58016	TERCEÑO GONZALEZ ALFONSO	06555705S	AVILA	15/02/05	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ B	18,00
58106	UBEDA DIAZ ANTONIO	06534046E	AVILA	18/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
58134	YAGUE LEON MA DEL CARMEN	03459707R	AREVALO	18/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
57721	YUSTE GARCIA RUFINO ALBERTO	06575305L	AVILA	2/02/05	Ordenanza De Circulación	ART. 44 O.	96,00

Número 1.877/05

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

AGRUPACIÓN DE SECRETARIA CLASE 3ª DE
NAVALOSA

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE NAVALOSA

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Presidente de esta Agrupación, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2.005, acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO COMÚN DE DICHO PUESTO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE NAVALOSA Y NAVAQUÉSER (ÁVILA)

Primera.- Características del puesto: se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, clase 3ª de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría Intervención, Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicho puesto, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el registro del Ayuntamiento de Navalosa o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen por los aspirantes.



Tercera.- Requisitos para participar en la selección: los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos, puntuándose de igual forma la experiencia en puestos reservados a la misma subescala y categoría que exceda de la puntuación máxima establecida en el apartado anterior.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacio-

nal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 punto por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 punto por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, valorados hasta un máximo de 3 puntos, que se han estimado oportuno incluir:

- a) Por haber desempeñado puestos de secretaría-intervención en agrupaciones de municipios para sostenimiento común de dicho puesto: 0,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Por actualización de los conocimientos del candidato mediante la realización de cursos en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, impartidos por centros oficiales de formación en los sectores relacionados en



el apartado 1.3., hasta un máximo de 0,50 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos -

Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos -

Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos

c) Por el ejercicio profesional de la abogacía, durante un período mínimo de 1 año: 0,50 puntos

1.5. Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándolas hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, caso de estimarse necesarias, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Sr. Presidente de la Agrupación y Alcalde de Navalosa.

- Vocal: un funcionario de la Junta de Castilla y León.

- Vocal secretario: un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al ser-

vicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- La Comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- La Corporación podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Conforme dispone el artículo 7.3 del Decreto 32/2005, se hace igualmente público que el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base segunda lo es también para que los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional interesados en el desempeño del puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo y la forma de provisión propuesta. En el supuesto que hubiera funcionario con habilitación nacional interesado, el procedimiento para la selección de funcionario interino se suspenderá, quedando sin efecto en caso de efectuarse nombramiento a favor de habilitado nacional o continuando si no recayera dicho nombramiento.

Navalosa, a 10 de mayo de 2005.

El Presidente de la Agrupación, *Nicasio Pato González*.



Número 1.828/05

**AYUNTAMIENTO DE LA
CARRERA****ANUNCIO**

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal de 2005 por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Febrero de 2005.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen:

Estado de Ingresos

A) Operaciones Corrientes:	
Cap. 1 Impuestos Directos	28.600,00 €
Cap. 3 Tasas y Otros Ingresos	19.245,00 €
Cap. 4 Transferencias Corrientes	35.950,00 €
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	28.310,00 €
B) Operaciones de Capital:	
Cap. 7 Transferencias de Capital	66.425,00 €
TOTAL INGRESOS	178.530,00 €

Estado de Gastos

A) Operaciones Corrientes:	
Cap. 1 Gastos de Personal	27.500,00 €
Cap. 2 Gastos Bienes Corrientes y Servicios	64.970,00 €.
Cap. 3 Gastos Financieros	900,00 €.
Cap. 4 Transferencias Corrientes	600,00 €
B) Operaciones de Capital:	
Cap. 6 Inversiones Reales	84.560,00 €
TOTAL GASTOS	178.530,00 €

Simultáneamente de conformidad con el Art.127 R.D.781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionario:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional

1.1 Secretario- Interventor, plaza 1, Grupo A, C. D. Nivel 22, interino.

II.- Personal Laboral:

1.- Operario de Servicios múltiples, Plaza 1, media jornada.

La Carrera, a 9 de mayo de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.829/05

**AYUNTAMIENTO DE LA
CARRERA****ANUNCIO**

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2004, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004).

La Carrera, a 9 de mayo de 2005.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

Número 1.842/05

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.005**

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 2 de Abril de 2.005, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.005 y la Plantilla que comprende todos los puestos de tra-



bajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 73 de fecha 18 de Abril de 2.005, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	21.000,00 €
CAP. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	125,00 €
CAP. 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	14.006,00 €
CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.287,80 €
CAP. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	10.211,83 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.000,00 €
CAP. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	198.652,84 €
TOTAL PRESUPUESTO	337.283,47 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL	79.015,42 €
CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	48.973,00 €
CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS	1.200,00 €
CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6º INVERSIONES REALES	206.995,05 €
TOTAL PRESUPUESTO	337.283,47 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 152 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido

de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.005:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor 1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local 1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial) 1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Cabizuela, a 10 de mayo de 2005.

La Alcaldesa, *María Remedios Martín Rodríguez*.

Número 1.843/05

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 2005

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de régimen local, y habida cuenta que el Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A).- RESUMEN REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2005

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP

1. Impuestos directos	65.550,00 €
2. Impuestos indirectos	1.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos	90.270,00 €
4. Transferencias corrientes	110.640,00 €
5. Ingresos patrimoniales	7.345,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7. Transferencias de capital	250.830,00 €
9. Pasivos financieros	570.000,00 €

TOTAL DEL ESTADO**DE INGRESOS 1.095.635,00 €**

B) RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2005

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP

1. Gastos de personal	74.200,00 €
2. Gastos bienes corrientes y servicios	111.330,00 €
3. Gastos financieros	25.500,00 €
4. Transferencias corrientes	30.190,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones Reales	758.815,00 €
7. Transferencias de capital	5.600,00 €
9. Pasivos financieros	90.000,00 €

TOTAL DEL ESTADO**DE GASTOS 1.095.635,00 €**

Según lo dispuesto en el artículo 52.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Santa María del Berrocal, a 10 de mayo de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Montero Rodríguez*.

Número 1.866/05

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO**ANUNCIO**

Siendo definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005 sobre imposición y regulación de la Tasa por Recogida Domiciliario de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y su correspondiente Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y regulación de la mencionada tasa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente ordenanza en el B.O. de la Provincia de Ávila.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Art. 1. Fundamento y régimen.

En uso de las facultades concedidas por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Art. 2. Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales y establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios



de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Art. 3. Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Art. 4. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas a que se refiere el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.- Bonificaciones y exenciones.

No se considerará bonificación ni exención alguna en la exacción de esta tasa.

Art. 6. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fijada, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º. Viviendas habitables:

Por cada vivienda, 24,04 euros al semestre.

Por cada centro colectivo, 99,17 euros al semestre.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de nueve plazas.

Se entiende por centro colectivo aquellos lugares de alojamiento que cuenten con más de nueve plazas y no estén destinados a domicilio familiar.

Epígrafe 2º.- Locales comerciales e industriales.

Por cada local comercial o industrial, 48,08 euros al semestre.

Son los establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden a un semestre.

Art. 7.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza del recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primero día de cada semestre natural. No obstante, en caso de alta o baja en la prestación del servicio se prorrateará por trimestres naturales.

Art. 8.- Gestión.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán el alta en el padrón, presentando al efecto la correspondiente declaración en el impreso facilitado por el Ayuntamiento.

2.- Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación del interesado cualquier variación, ésta producirá los efectos que correspondan a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado o tenido conocimiento de dicha variación.

3.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa se realizará por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila en virtud de la delegación que ha efectuado este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.



DISPOSICIÓN FINAL. La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y comenzará a aplicarse desde el día 1 de Julio de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Muñico, a 4 de mayo de 2005.

La Alcaldesa, *Inmaculada López.*

Número 1.897/05

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2005, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento catorce mil setecientos veintisiete con cincuenta euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	16.100,00€
2.- Impuestos indirectos	1.543,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	12.854,50 €
4.- Transferencias corrientes	19.500,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	1.280,00 €
7.- Transferencias de capital	63.450,00 €
TOTAL INGRESOS	114.727,50 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	14.147,50 €
2.- Gastos en bienes corrientes	34.030,00 €
4.- Transferencias corrientes	2.600,00 €
6.- Inversiones reales	63.950,00 €
TOTAL GASTOS	114.727,50 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

-Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja y Tórtoles.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Becedillas, a 11 de mayo de 2005.

El Alcalde, *Macario Carretero González.*

Número 1.899/05

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

ANUNCIO

Por MARTÍN PERRINO S.L., con domicilio en la PLAZA DEL ARRABAL N° 36 de Arévalo 05200 (Ávila) y NIF 05130190-B, se ha solicitado licencia para la actividad EXPLOTACIÓN DE VACUNO-ALOJAMIENTO PARA 30 ANIMALES DE LIDIA en la finca 40272 del polígono nº 3 del término municipal de Palacios de Goda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, encontrándose la documentación expuesta en el Ayuntamiento de Palacios de Goda, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar del siguiente desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

Palacios de Goda, a 12 de mayo de 2005.

El Alcalde, *Juan Antonio González Agüero.*